

EJERCICIO ÚNICO

SUBESCALA: INTERVENCIÓN-TESORERÍA, categoría de entrada, promoción interna.

SUPUESTO 1 RELATIVO A LA MATERIA DE PRESUPUESTO:

Ejercicio 1 (5 puntos)

El Ministerio de Obras Públicas concedió el 1 de junio de 2024 al Ayuntamiento X una subvención de 1.000.000€ para financiar el 100% de un parque en el centro de la ciudad. Esta subvención no estaba prevista en el Presupuesto. El plazo para ejecutar esta inversión será de noviembre de 2024 a febrero de 2026.

La subvención es prepagable, habiéndose recibido íntegramente por el Ayuntamiento el 7 julio de 2024.

De acuerdo con un informe del departamento de infraestructuras del Ayuntamiento, la previsión de ejecución de la inversión es la siguiente: El 15% se realizará en 2024, el 75% en 2025 y el otro 10% en 2026.

A 31.12.2024 se ha ejecutado gasto por 90.000€, en 2025 por 700.000€ y en 2026 el resto de la obra, finalizando la misma el 28 de febrero de 2026, en plazo.

Se pide:

- a) Fundamente si la obra es un gasto plurianual y, en función de los datos del enunciado, indique si es necesario adoptar algún acuerdo por el Ayuntamiento.
- b) Explique para cada ejercicio presupuestario (2024, 2025 y 2026) las modificaciones de crédito que aprobaría (indicando el tipo y su financiación) en cada una de las dos opciones siguientes:
 - 1.- Qué modificaciones presupuestarias procederían en 2024, 2025 y 2026, si se aprobara una modificación de crédito en 2024 por el total ingresado de la subvención.
 - 2.- Qué modificaciones presupuestarias procederían en 2024, 2025 y 2026 si se aprobase una modificación presupuestaria en 2024 tan solo por la cantidad prevista ejecutar en dicho año. Además, explique cómo se actuaría en las previsiones iniciales de ingresos y en los créditos iniciales de gastos de los presupuestos 2025 y 2026.
- c) Calcule las desviaciones de financiación del ejercicio y las desviaciones de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2024, 2025 y 2026. Señale qué magnitudes presupuestarias se ven afectadas por las desviaciones de financiación del ejercicio y por las desviaciones de financiación acumuladas.

Ejercicio 2 (4 puntos)

El Ayuntamiento X presenta los siguientes estados de ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos en la liquidación del ejercicio 2023:

PRESUPUESTO GASTOS	ORN (€)
Cap.1 Gastos personal	2.000.000,00
Cap.2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.000.000,00
Cap.3 Gastos financieros	100.000,00
Cap.4 Transferencias corrientes	1.000.000,00
Cap.5 Fondo contingencia	0,00
Cap.6 Inversiones reales	400.000,00
Cap.7 Transferencias capital	300.000,00
Cap.8 Activos financieros	500,00
Cap.9 Pasivos financieros	30.000,00

PRESUPUESTO INGRESOS	DRN (€)	Cobros Corrientes (€)	Cobros Cerrados (€)
Cap.1 Impuestos directos	2.200.000,00	1.600.000,00	450.000,00
Cap.2 Impuestos indirectos	300.000,00	340.000,00	0,00
Cap.3 Tasas y otros ingresos	800.000,00	400.000,00	300.000,00
Cap.4 Transferencias	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Cap.5 Ingresos patrimoniales	100.000,00	85.000,00	15.000,00
Cap.6 Enajenación	0,00	0,00	0,00
Cap.7 Transferencias capital	70.000,00	70.000,00	0,00
Cap.8 Activos financieros	10.000,00	10.000,00	0,00
Cap.9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00

Información adicional:

- El saldo inicial a 01/01/2023 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" era de 25.000,00€. Durante el ejercicio se producen cargos y abonos en dicha cuenta por importe de 5.500€ y 9.000€ respectivamente.
- El 1 de abril de 2022 el Ayuntamiento X suscribió un préstamo a 2 años por un capital de 30.000€, con un tipo de interés del 3%, pagadero a vencimiento, a razón de 15.000€ de amortización y 900€ de intereses cada cuota.
A 31 de diciembre del año 2023, se produce la amortización total del mismo porque el ayuntamiento amortiza anticipadamente la 2ª cuota con cargo al RTGG.

- Durante el ejercicio recibió transferencias de la Unión Europea por importe de 70.000€ correspondientes a un proyecto FEDER que financiaba el 100% de la inversión. Por su parte, el ayuntamiento ha reconocido obligaciones de este proyecto por 300.000€ si bien solo ha remitido para su justificación a la UE facturas por importe de 200.000€.
- En el ejercicio se realizan devoluciones tributarias extraordinarias que se corresponden con solicitudes presentadas en ejercicios anteriores por importe de 20.000€.
- El ayuntamiento tiene 2 sociedades mercantiles dependientes:
 - Sociedad mercantil "A", incluida en el sector Administraciones Públicas, participada al 100% por el Ayuntamiento X.
 - Sociedad mercantil "B", incluida en el sector Sociedades no financieras, participada al 100% por el Ayuntamiento X.

Se pide:

- a) Explique el efecto de los datos aportados sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, previsto en la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- b) Calcule el saldo de la capacidad/necesidad de financiación de toda la Corporación Local, sabiendo que la Sociedad Mercantil "A" presenta una capacidad de financiación de 700€ (empleos 1.000€, recursos 1.700€) y que la Sociedad Mercantil "B" presenta una necesidad de financiación de 500€ (empleos 2.000€, recursos 1.500€).

Ejercicio 3 (1 punto)

El Ayuntamiento X tiene las siguientes operaciones reflejadas en su contabilidad de gastos a 31.12.2023:

Id.	Concepto gasto	Importe	Observaciones
1	Adquisición de vehículos comerciales	10.000€	Retención de 7.000€ por embargo a favor de la agencia tributaria
2	Material de oficina	1.750€	Factura con el Visto Bueno del gestor, pero pendiente de aplicar al presupuesto de gastos. (incluida en la cuenta 413)
3	Servicio de recogida de basuras	15.700€	Cuota trimestral de la Mancomunidad que presta el servicio
4	Gastos de electricidad	500€	Factura abonada en el mecanismo de Pago a Proveedores de 2023

Indique si las operaciones descritas anteriormente se deben incluir o no en la fórmula de cálculo a efectos de determinar el Periodo Medio de Pago a Proveedores y justifíquelo señalando la causa y la normativa aplicable. En caso de respuesta afirmativa indique el importe a tener en cuenta.

SUPUESTO 2 RELATIVO A LA MATERIA DE CONTABILIDAD:

Ejercicio 1 (5 puntos)

Se pide realizar los asientos de la contabilidad del Ayuntamiento X, sometido a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, respecto de las operaciones siguientes (las operaciones se registrarán sin tener en cuenta el IVA):

1.- Se concede el 4 de enero de 2024 un pago a justificar a través de una transferencia bancaria al Técnico de Cultura por importe de 560€ para la compra de una impresora. No se aprueba retención de crédito para esta operación, directamente se imputa a crédito disponible. El Ayuntamiento ingresa los fondos en una cuenta bancaria restringida. Con fecha 6 de febrero de 2024 el habilitado entrega una factura de 500€ al Ayuntamiento que ha sido pagada al proveedor y reintegra el resto en la Caja del Ayuntamiento. La cantidad reintegrada repone el crédito a disponible en el Presupuesto del Ayuntamiento.

2.- Se recibe el 25 de octubre de 2024 un terreno en el Ayuntamiento, como consecuencia de una donación de una vecina del municipio para destinarlo a actividades deportivas. Su valor catastral asciende a 25.000€ y el precio de adquisición había ascendido a 5,23 euros en el año 1900. El valor tasado del terreno hoy en día asciende a 32.000€.

3.- El Banco ha cargado a 1 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria del Ayuntamiento la cuota de un préstamo por importe de 400€ (intereses por importe de 250€ correspondientes a los meses de diciembre de 2024 y de enero de 2025 (a razón de 125€ cada mes) y amortización por importe de 150€). Contabilice los asientos de esta operación a realizar en los ejercicios 2024 y 2025.

Se podrá denominar a las cuentas contables por su nombre o por su número.

Ejercicio 2 (5 puntos)

La empresa mercantil Z, sometida al Plan general de contabilidad, presenta a 31 de diciembre de 2023, los saldos de los siguientes elementos patrimoniales en euros:

Propiedad industrial, 140.000€; Reserva legal, 100.000€; Remanente, 80.000€; Fondo de comercio, 135.000€; Terrenos y bienes naturales, 250.000€; Reservas estatutarias, 100.000€; Proveedores, 115.000€; Repuestos, 20.000€; Construcciones, ?; Clientes, 120.000€; Bancos, c/c, Euros, 225.000€; Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio, 110.000€; Proveedores de inmovilizado a corto plazo, 320.000€; Efectos a pagar a largo plazo, 280.000€; Clientes, E.C. a cobrar, 320.000€; Deudas a largo plazo con entidades de crédito, 950.000€; Maquinaria, 1.900.000€; Capital social, ?; Elementos de transporte, 1.200.000€; Reservas voluntarias, 200.000€; Resultados del ejercicio, 900.000€; Prima de emisión o asunción, 1.000.000€.

El capital social está formado por 200.000 acciones, de 10€ de nominal, emitidas al 150%.

Las operaciones a partir del 1 de enero de 2024 fueron las siguientes:

- 1.- Compra equipos informáticos por 60.000€ que paga al contado a través de banco y un programa informático por 2.200€ que pagará dentro de tres meses.
- 2.- Paga por banco 4.500€ del recibo del suministro de agua utilizado en la empresa.
- 3.- Contrata una campaña de publicidad por importe de 30.000€ que paga el 50% a la firma del contrato mediante cheque conformado y el resto al finalizar dicha campaña dentro de 6 meses.
- 4.- A principios del ejercicio 2024 adquiere una máquina por 50.000€ con pago aplazado a cinco meses.
- 5.- Los costes estimados por desmantelamiento de la maquinaria adquirida en el punto anterior, en la fecha de adquisición, son de 3.000€.
- 6.- Adquiere mesas y sillas para la oficina por valor de 10.000€, al contado. Se le concede un descuento por pronto pago de 100€. También abona al contado los 50€ en concepto de transporte.
- 7.- Adquiere al contado 100 acciones de la empresa A, el 31 de mayo de 2024 por 50€/acción. Los costes de transacción ascienden a 60€. La empresa las clasifica en la cartera de Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

Se pide:

- a) Determine los importes de los elementos patrimoniales “construcciones” y “capital social” en el balance a 31 de diciembre de 2023.
- b) Asientos en el libro diario de las operaciones del período 2024 señaladas en el enunciado (las operaciones se registrarán sin tener en cuenta el IVA). Se podrá denominar a las cuentas contables por su nombre o por su número.
- c) Obtener el importe de la amortización anual a 31 de diciembre de 2024 de los equipos informáticos adquiridos en el apartado 1 anterior. La empresa adopta el criterio de amortización lineal teniendo en cuenta que su vida útil es de 10 años.

SUPUESTO 3 RELATIVO A LA MATERIA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN:

Ejercicio 1 (5 puntos)

Conteste a los siguientes supuestos relativos a operaciones de crédito:

- a) Indique si es posible, de acuerdo con la legislación vigente, que una Entidad local que haya liquidado su presupuesto con Ahorro Neto de signo negativo en la liquidación de 2023 apele al crédito a largo plazo para financiar inversiones en el ejercicio 2024, previa solicitud de autorización al órgano que ejerce la tutela financiera, acompañada de un plan de saneamiento financiero aprobado por el pleno de la respectiva Corporación. Argumente la respuesta.
- b) Indique si un Ayuntamiento que se encuentra en situación de prórroga presupuestaria puede concertar una operación de tesorería. Razone su respuesta.
- c) ¿Podría un Ayuntamiento concertar una operación de tesorería en el supuesto de que su nivel de endeudamiento se sitúe en el 170% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior?
- d) De la liquidación presupuestaria de 2023 de una Entidad local resulta un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de signo negativo. Argumente si es posible acudir al endeudamiento para sanear dicha magnitud, y de ser así, en base a qué condiciones y requisitos.
- e) Una Entidad local que presenta Ahorro Neto de signo negativo y nivel de endeudamiento del 120% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2023, tiene intención de sustituir una operación de crédito a largo plazo existente que no está en condiciones de prudencia financiera, si bien la entidad bancaria le ofrece al Ayuntamiento unas condiciones de la nueva operación que exceden el coste máximo recogido en el apartado tercero de la citada Resolución.

Indique si es posible realizar dicha sustitución si la nueva operación tiene una vida media residual superior al año, supone una rebaja en el tipo de interés que genera un ahorro financiero y permanecen constantes los demás elementos esenciales del contrato. Razone su respuesta.

Ejercicio 2 (5 puntos)

Antonio, casado en régimen de gananciales con Beatriz, fallecida hace 10 años, desarrollaba su actividad profesional en un local comercial de su propiedad, adquirido con anterioridad al matrimonio.

El 15 de enero de 2024, falleció Antonio y dejó previsto en testamento que el local donde desarrollaba su profesión pasara a titularidad de su único hijo, para que este continúe desarrollando su actividad profesional.

El inmueble fue adquirido en diciembre de 1980 por un precio de 100.000€. En 2024 tiene un valor de mercado de 400.000€, según valor declarado en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, y un valor catastral de 230.000€.

Por otro lado, Manuel el 15 febrero de 2023 adquirió una vivienda por un precio de 150.000€ vendiéndola el día 20 de septiembre de 2023 por precio de 120.000€. El valor catastral del inmueble en el momento de la venta es de 180.000€.

El valor del suelo representa, en todos los casos, el 50% del valor catastral del inmueble o del valor de mercado.

Ambos inmuebles se encuentran situados en un municipio con ordenanza fiscal vigente en el momento de la realización del hecho imponible. La ordenanza establece que los porcentajes para la determinación de la base imponible serán los máximos determinados en la ley y el tipo de gravamen del 30%. Por otro lado, la ordenanza tiene establecida la siguiente bonificación:

"1. Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por este, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes, con independencia del valor atribuido al derecho, mediante la aplicación de los siguientes porcentajes reductores:

- a) El 95 por 100 si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros.*
- b) El 85 por 100 si el valor catastral del suelo es superior a 60.000 euros y no excede de 100.000 euros.*
- c) El 70 por 100 si el valor catastral del suelo es superior a 100.000 euros y no excede de 138.000 euros.*
- d) El 40 por 100 si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros".*

El Ayuntamiento no tiene regulado el procedimiento de declaración mediante autoliquidación tributaria.

Se pide:

- a) Señale brevemente el marco normativo del impuesto.
- b) Identifique los hechos imponibles descritos en el supuesto y los sujetos pasivos.
- c) Calcule la cuota íntegra y la cuota líquida del impuesto en todas las transmisiones.